



ORDENANZA N° 124-MDMP

Mi Perú, 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en Sesión Extraordinaria de la fecha el Memorando N° 534-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 172-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°442-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 043-2023-MDMP/SG de la Secretaria General, sobre la Modificación de la Ordenanza que Aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2008, se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, estableciéndose que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29227, que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias;

Que, mediante la Ordenanza N° 045-MDMP de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Ordenanza Municipal N° 071-MDMP aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y en su artículo 27º indica que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoría legal, siendo responsable del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento, asimismo el artículo 28º del ROF estableció en el numeral 11 que son funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica “efectuar el visado de los procedimientos no contenciosos de la separación convencional y divorcio ulterior.

Que, la Ordenanza antes mencionada fue derogada por la Ordenanza N° 116-MDMP, la cual fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de marzo del 2023, el mismo que aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, modificando la denominación de algunas unidades orgánicas de la entidad, así como sus funciones, siendo que el numeral 14 del artículo 47º señala que son funciones de la Secretaria General “ Gestionar los procedimientos de la separación convencional y divorcio ulterior de acuerdo a las disposiciones establecidas por la norma e informar a las instancias que correspondan”.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, a su vez el artículo 40º de la mencionada norma señala que las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se aprueba la organización



interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante el Informe Legal N° 172-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de la Modificación de la Ordenanza N° 045 MDMP de fecha 27 de febrero del 2020, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 045-MDMP QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ARTÍCULO PRIMERO. –ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL, Gestionar los procedimientos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a las disposiciones establecidas por la norma e informar a las instancias que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

ARTICULO TERCERO. - La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE